

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Autorización y renovación para la pesca industrial de especies altamente migratorias con arte de cerco

Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Categoría de servicios:	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
Nombre:	Autorización y renovación para la pesca industrial de especies altamente migratorias con arte de cerco
Dirección:	Final 1a. Avenida Norte y 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla
Horario:	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos.
Área responsable:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, Normatividad Pesquera y Acuícola (Oficina Central-CENDEPESCA)
Encargado del servicio:	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
Descripción:	Se autoriza y renueva la embarcación para la pesca industrial de especies altamente migratorias con arte de cerco.

Requisitos generales: Requisitos:

1. Autorización o renovación SÍ desembarca y procesa en territorio nacional 1/8 SMM por TRN por barco por año.
2. Autorización o renovación SÍ NO desembarca en territorio nacional 174 SMM por barco por año.

(Persona Natural)

1. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA).
2. Copia certificada por Notario del DUI, Pasaporte o Carné de Residente, según el caso.
3. Copia certificada por Notario del NIT.
4. Estudio de Viabilidad Técnico Económico con firma y sello del responsable.
5. Estudio de Impacto Ambiental.
6. Certificación Sanitaria correspondiente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
7. En caso de renovación presentará únicamente los documentos de los numerales 1 y 2.
8. Cancelación de los derechos de acceso.

(Persona Jurídica)

1. Solicitud dirigida, 2. Copia certificada por Notario del DUI del Representante Legal, 3. Copia certificada por Notario del NIT de la persona jurídica, 4. Estudio de Viabilidad Técnico Económico con firma y sello del responsable, 5. Estudio de Impacto Ambiental, 6. Personería jurídica con la que actúa, 7. Listado de Embarcaciones, 8. Cancelar los derechos de acceso.

Procedimiento: 1. Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario, 2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos, 3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente, 4. Cumplido los requisitos la coordinadora elabora Resolución y Certificación de autorización de Pesca Industrial y envía a Director General, 5. Director General firma y sella Resolución y Certificación de autorización, 6. Colector Auxiliar Habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes, 7. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la Resolución que contiene la autorización de Pesca Industrial.

Costo: \$174.00

Observaciones: Los interesados en obtener autorización para la extracción de especies altamente migratorias, que comprueben poseer una o más embarcaciones con cuota asignada para poder operar, y se encuentren inscritas en el Registro correspondiente, deberán cumplir con los requisitos de abanderamiento de dicha embarcación.